



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Baja California

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

11 de enero del 2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00019619

Fecha de presentación: 11/enero/2019a las09:46horas

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Playas de Rosarito

Información solicitada:

Se solicita el reporte de Policía Municipal referente a los acontecimientos ocurridos debido a un incendio repentino en las cañerías del Campo Turístico Cantamar, los hechos ocurrieron en la mañana del jueves 18 de octubre en 2:00, incendio que fue apagado por el Departamento de Bomberos de la Delegación Primo Tapia.

Documento anexo.

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 11/enero/2019, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>25/01/2019</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>18/01/2019</u>	<u>Art. 128 LGTAIP</u>
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>25/01/2019</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>

Playas de Rosarito Baja California a 30 de Octubre de 2018.

C. MIRNA RINCÓN VARGAS
Presidenta Municipal de Playas de Rosarito
Presente.-



Solicitamos su apoyo debido a los acontecimientos ocurridos la semana pasada, y por la necesidad de reparar el Arroyo Cantamar, debido a un incendio repentino en las cañerías del Campo Turístico Cantamar, hechos que ocurrieron en la mañana del jueves 18 de octubre en 2:00, incendio que fue apagado por el Departamento de Bomberos de la Delegación Primo Tapia.

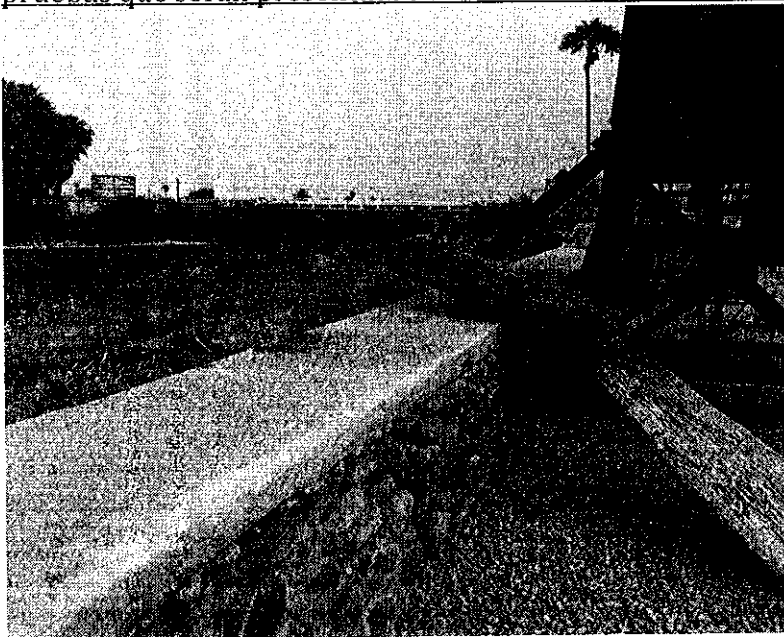


Robert Herbel, Proyectos Cantamar, ha solicitado a las autoridades de CONAGUA y SEMARNAT, para que nos permita dar mantenimiento al arroyo y que esté en buenas condiciones para la temporada de lluvias que se avecina. A principios de este año, SOFEMAT y otros organismos nos ayudaron a restablecer las condiciones para que el agua del arroyo, debido a la contaminación de las aguas residuales no continuaran contaminando al área, ya que hay un área de establos para caballos y las residencias se encuentran al lado de éste canal.

El jueves por la mañana, pedimos a los trabajadores de mantenimiento de Cantamar que inmediatamente nos ayudaran a limpiar la zona de arroyo por los residuos y basuras de lo quemado, y que movieran las cañas, no se les permitió a ayudar, ni siquiera nos proporcionaron un camión de basura. Por tal motivo, inmediatamente se contrató a dos trabajadores con un camión con un tractor, por lo que comenzaron la gran tarea de limpiar el área quemada, así como la palma muerta quemada que se encontraba sobre el arroyo. Hemos cumplido con los requisitos de SEMARNAT para restaurar la zona de arroyo, así como la prevención de fuego, y quitar residuos que provocan contaminación del agua, sobre todo durante la temporada de lluvias, una vez realizadas las tareas, formalmente informaremos nuestra actividad a SEMARNAT, Robert a tardar dentro de 3 días después de terminar las labores.



Lamentablemente, han pasado 5 días y no hemos tenido informes ni de la Policía de Primo Tapia, ni del Departamento de Bomberos, siendo que la policía entró y arrestó a los trabajadores contratados por nosotros para la limpieza, siendo que laboraban en la propiedad federal, y además, fue remolcado el camión y el tractor que utilizaban. Hemos tenido que depositar una elevada cantidad por concepto de fianza para liberar a los empleados, sin encontrar justificación de la razón por la cual se solicitó la detención de ellos. Los trabajadores contratados por nosotros como residentes, laboraban por la zona del puente del arroyo, es decir, en zona federal y no a través de la propiedad de Cantamar, de lo cual nosotros como residentes podemos atestiguar a tal circunstancia, y además, que la limpieza o modificación se hizo en tierras de Cantamar, y nuestros trabajadores no tuvieron ninguna disputa con nadie en tierras Cantamar, no es para justificar un a orden de arresto, sobre todo cuando tenemos pruebas que serán presentadas ante el Ministerio Público, de que el incendio se inició dolosamente.



Nuestros trabajadores ahora temen por su seguridad y no pretenden trabajar en la limpieza del arroyo aún y cuando la labor no ha sido concluida, por ello, que por consejo de nuestro abogado, el Licenciado [REDACTED] solicitamos a Usted como Alcalde, que intervenga en el presente asunto, así como el Departamento de Asuntos Internos de la Policía Municipal, para que haya una investigación de los hechos en los que tomó la policía. Se estima que no existen cargos que justifiquen la detención de los

trabajadores, menos para que la Policía intervenga en asuntos donde se inmiscuye propiedad federal, y más importante, es que se requiere terminar la reparación del arroyo e informe hecho a la SEMARNAT.

Se agradece su apoyo a nuestra petición.

Firmando:

Teléfono:

, correo electrónico:

C.c.p. LIC. JORGE ARÉVALO
Secretario Técnico de la Presidencia

LIC. JOSÉ GARZA MORA
Secretario Particular

LIC. JUAN ANTONIO HERNANDEZ ALFARO
Dirección Jurídica

LIC. GISSELL ARAUJO
Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública

LIC. RAMON BEJARANO
Asesor Jurídico

LIC. SAUL HERNANDEZ
Coordinador de ZOFEMAT



VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Horizonte de Posibilidades

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-NA-209-VII/2019
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD
Playas de Rosarito, B.C., a 25 enero del 2019.

[REDACTED]
PRESENTE.

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con la solicitud de información recibida en Plataforma Nacional el día 11 de enero del presente año, identificada con el número de folio 00019619, en términos de los artículos 4 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California y de los artículos 4 fracción VI y 110 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así mismo y de conformidad con los artículos 15, fracción IV, 16 fracción VI de la Ley en comento, hago de su conocimiento que la información solicitada no es posible proporcionarle, toda vez que es clasificada como confidencial.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes.



ATENTAMENTE
"HORIZONTE DE POSIBILIDADES"

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

JORGE OMAR CÁRDENAS TENO
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

C.c.p. Archivo.

DECLARADO
25 ENE 2019
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

